



08 FEB 2023

Recibido.....10:29.....Hs.

Exp. N°.....50590.....C.D.

PROYECTO DE LEY

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE SANCIONA
CON FUERZA DE LEY:**

ARTÍCULO 1.- Incorporación al Sistema de Áreas Naturales Protegidas. Incorporase al Sistema Provincial de Áreas Naturales Protegidas establecido por la Ley 12.175, en la categoría de Reserva Hídrica Natural, bajo los términos de los artículos 48 y 49, a la "Reserva Hídrica Natural Arroyo Sauce-Pavón".

ARTÍCULO 2.- Delimitación del área de la "Reserva Hídrica Natural Arroyo Sauce-Pavón". Comprende una franja de cien metros a cada lado del curso completo del arroyo Pavón y sus tributarios, desde sus nacientes (en las proximidades de las localidades de Weelwright, Hughes y Labordeboy), hasta su desembocadura en el río Paraná (33° 11' 31" S y 60° 23' 23" O) al norte de la localidad de Villa Constitución. Asimismo, forman parte de la Reserva los cuerpos de agua (zona de captación) del área comprendida por el polígono que forman: la ruta N° 90 al Norte, la ruta N° 8 y el límite provincial al Sur, la ruta N° 93 al Oeste y la ruta N° 178 al Este.

También se incluye, como parte de la Reserva, el arroyo del Sauce, considerando una franja de cien metros a cada lado del curso completo, a partir de la laguna La Larga y el inicio de su cauce conocido como Canal San Urbano (33° 42' 48" S y 61° 43' 24" O) hasta su confluencia con el arroyo Pavón (33° 18' 49" S y 60° 44' 12" O).

ARTÍCULO 3.- Objeto de conservación. Se establece como objeto de conservación la estructura y función ecosistémica del cuerpo de agua, su entorno y su área de captación, en tanto unidades naturales con características de alto valor ecosistémico. Se busca de esta manera preservar su fisonomía de paisaje, su biota y su capacidad o característica distintiva de conectividad génica, actuando como corredores biológicos.

ARTÍCULO 4.- Facultades del Poder Ejecutivo. Facúltase al Poder Ejecutivo para que, a través del Ministerio de Ambiente y Cambio Climático, o el organismo que en el futuro lo reemplace, celebre los convenios pertinentes y elabore el Plan de Manejo respectivo, a fin de cumplir con el objeto de conservación.

ARTÍCULO 5.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

MATILDE MARINA BRUERA
Diputada Provincial



FUNDAMENTOS:

El presente proyecto incorpora al Sistema Provincial de Áreas Naturales Protegidas al curso de los arroyos Sauce y Pavón, sus tributarios y áreas de captación, tomando como principal antecedente el Decreto 2143/15.

Más específicamente, dicho decreto intentó incorporar ad referendum de las cámaras legislativas provinciales a estos cursos de agua y a los humedales asociados a ellos (así como también el curso del arroyo Saladillo) al Sistema Provincial de Áreas Naturales Protegidas establecido por Ley N° 12.175, en la categoría de Reserva Hídrica Natural.

A raíz de este decreto, en 2016 el Poder Ejecutivo envió el mensaje N° 4500 a la H. Cámara de Diputados de la provincia, ingresado bajo el número de expediente 32088. A fin de 2016, obtuvo media sanción, ingresando al Senado bajo el expediente 34356, el que termina caducado por no ser tratado.

En 2019 se presentó un nuevo proyecto bajo el expediente 36593, intentando darle aprobación al mencionado Decreto 2143/2015. El mismo año logró media sanción en la H. Cámara de Diputados e ingresó al Senado bajo el expediente 39680, caducando nuevamente.

El presente proyecto retoma la intención de proteger estos sitios, enfocándonos aquí específicamente en la declaración de los arroyos Sauce y Pavón bajo la figura de Reserva Hídrica Natural.

Los espacios como los que se intentan proteger cumplen el rol de corredores biológicos, funcionando como vías de conectividad y refugio para la biota, facilitando el flujo génico e impidiendo el aislamiento reproductivo. A su vez presentan una gran cantidad de servicios ecosistémicos al constituir un espacio territorial enclavado en una región de la provincia particularmente afectada por las modificaciones ambientales vinculadas a las actividades agroproductivas. Los principales servicios ecosistémicos son: abastecimiento de agua, regulación de los flujos de agua moderando sequías e inundaciones, tratamiento y purificación de aguas residuales, provisión de hábitat para especies nativas, conservación de la diversidad genética y provisión de servicios culturales como espacios para desarrollo de eco-turismo, apreciación estética, actividades recreativas y aportes a la salud mental y física.

Siendo la ecorregión pampeana la más modificada del país por el desarrollo agroproductivo, resulta urgente proteger los pocos humedales que aún se encuentran en la región, como los que se abordan en este proyecto, que tienen un rol fundamental en la regulación hídrica,



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

mitigando sequías e inundaciones, que podrán ser cada vez más pronunciadas debido al avance del Cambio Climático antropogénico.

En síntesis, debido a la necesidad de detener y revertir los procesos de deterioro ambiental, lograr la sanción definitiva de la "Reserva Hídrica Natural Arroyo Sauce-Pavón" permitirá una mayor protección de estos ecosistemas vitales.

Por las razones expuestas, solicito a mis pares la aprobación del presente Proyecto.

MATILDE MARINA BRUERA
Diputada Provincial